RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 049-2024-MPA

Ayabaca, 10 de Enero del 2024

EL |SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTO:

La **Carta S/N**, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Presidente del Comité Electoral, el señor Silverio Machacuay Guzman, mediante el cual solicita el registro y actualización del Consejo Directivo periodo 2023-2025 y el Fiscal periodo 2023-2026 JASS del Centro Poblado Rural CHANURAN; **Informe N° 508-2023-SGAPS-GDUR-MPA**, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal; **Informe N° 3277-2023-GDUR/MPA**, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N° 791-2023-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento" en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° "Eficacia anticipada del acto administrativo", numeral 17.1) señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorables a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Carta S/N, el Presidente del Comité Electoral, señor Silverio Machacuay Guzman, remite el Acta de Asamblea General de Actualización y Aprobación del Padrón de Asociados/Reglamento para el Proceso Electoral y elección del Consejo Directivo periodo 2023-2025 y el/la fiscal periodo 2023-2026 de la Organización Comunal denominado "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Centro Poblado Rural CHANURAN, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, de fecha 19 de diciembre de 2023, en dicha asamblea y luego de un debate amplio se conformó un Comité Electoral conformado por tres (3) miembros: Presidente, Secretario y Vocal.

Que, asimismo, con fecha 12 de noviembre de 2023, y mediante votación directa a mano alzada la Asamblea General de Asociados/as – conformado por 57 asociados/as – eligió

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 049-2024-MPA

democráticamente al nuevo Consejo Directivo de la JASS periodo 12/11/2023 al 11/11/2025 (dos años), quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DNI	N° VOTOS
PRESIDENTE	YUBER FLORES BURE	MASCULINO	45941068	57
TESORERA	OLENKA ELENA NIÑO MIJA	FEMENINO	70904127	55
SECRETARIO	PEDRO ANTERO FLORES FEBRE	MASCULINO	03124746	50
PRIMER VOCAL	SANTOS DOMADOR ALBERCA CARHUATOCTO	MASCULINO	03124767	45
SEGUNDO VOCAL	HERMELINDA GARCIA ALGARATE	FEMENINO	47417582	43

Que, en el proceso y fecha se eligió al fiscal 12/11/2023 al 11/11/2026 (tres años), cargo que recayó en:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DNI	N° VOTOS
FISCAL	SEGUNDO FLORES GUERRERO	MASCULINO	03086844	57

Que, por lo expuesto, se eleva el expediente al despacho de Alcaldía con el fin de que mediante el dispositivo municipal correspondiente se apruebe el REGISTRO Y ACTUALIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2023-2025 y el FISCAL PERIODO 2023-2026 DE LA OC. JASS DEL CP. RURAL CHANURAN, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, para el periodo 12/11/2023 al 11/11/2025 (dos años) y el Fiscal para el periodo 12/11/2023 al 11/11/2026 (tres años);

Que, mediante **Informe N° 3277-2023-GDUR/MPA**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que, el responsable del área Técnica Municipal, el Ing. Antonio Seminario Mijahuanga alcanza documento donde indica que, habiendo culminado el periodo de gestión anterior Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" JASS, con fecha 05/11/2023 del Centro Poblado Rural CHANURAN, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", se realizó la Asamblea General de Asociados, mediante mano alzada para elegir democráticamente al nuevo Consejo Directivo de la JASS, el cual ejecutara sus funciones el 12/11/2023 al 11/11/2025 (02 años), como también se eligió al fiscal para el periodo 12/11/2023 al 11/11/2026 (03 años);

Que, con **Informe N° 791-2023-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que, resulta PROCEDENTE el REGISTRO Y ACTUALIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2023-2025 DE LA OC-JASS DEL C.P. RURAL CHANURAN, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, según el acta de Asamblea General, mencionada en los considerandos de la presente Resolución y según datos consignados según copias simples de DNI;

Que, así también, del FISCAL PERIODO 2023-2026 DE LA OC. JASS DEL CP. RURAL CHANURAN, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, según el acta de Asamblea General, mencionada en los considerandos de la presente Resolución y según datos consignados según copias simples de DNI, en consecuencia, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el presente expediente a la Gerencia de Secretaria General a fin de que se emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 049-2024-MPA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la **"Junta Administradora de Servicios de Saneamiento"** – JASS Centro Poblado Rural CHANURAN, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, por un periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 12/11/2023 al 11/11/2025, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DNI	N° VOTOS
PRESIDENTE	YUBER FLORES BURE	MASCULINO	45941068	57
TESORERA	OLENKA ELENA NIÑO MIJA	FEMENINO	70904127	55
SECRETARIO	PEDRO ANTERO FLORES FEBRE	MASCULINO	03124746	50
PRIMER VOCAL	SANTOS DOMADOR ALBERCA CARHUATOCTO	MASCULINO	03124767	45
SEGUNDO VOCAL	HERMELINDA GARCIA ALGARATE	FEMENINO	47417582	43

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al Fiscal de la JASS, por el periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada a partir del 12/11/2023 al 11/11/2026, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DNI	N° VOTOS
FISCAL	SEGUNDO FLORES GUERRERO	MASCULINO	03086844	57

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" JASS del Centro Poblado Rural Chanuran, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" JASS del Centro Poblado Rural Chanuran, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Área Técnica Municipal, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN SANTOS QUINDE RIVERA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA – GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA – V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL – V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA – V°B° – SUB GERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO